



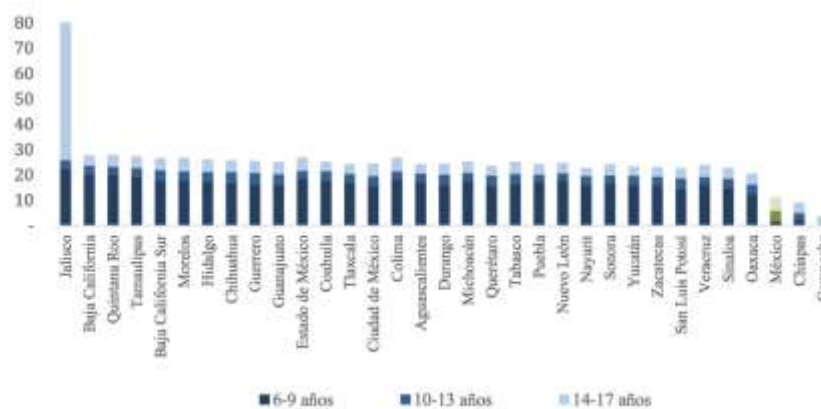
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE CONSOLIDE LAS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDAS DE PERSONAS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS Y SE TERMINE DE CONSTRUIR EL PROYECTO DE PROTOCOLO HOMOLOGADO DE BÚSQUEDA CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROTOCOLO DE BÚSQUEDA UNIFICADO CON ÉNFASIS EN LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL PAÍS.

Quien suscribe, Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Honorable Comisión Permanente al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La CONAPO¹ señala que para el año 2015, había en nuestro país 40.1 millones de menores de edad, menores de 5 años eran 13.3 millones, de 6 a 11 en la primera infancia, 13.4 millones y adolescentes 13.3 millones. El rezago social afecta más a la zona sur de nuestro país que otras regiones, las tres entidades con mayor tasa de mortandad de menores de 5 años son Chiapas, Oaxaca, Yucatán, los fallecimientos están asociados a la falta de protección.

Para entrar en los subapartados, la Consulta Infantil y Juvenil del año 2018, la población entre 6 y 17 años el 7.4% se siente inseguro en su casa, y el microsegmento de 6 a 9 años, es la que menos segura se siente, con 16%². Los estados cuyo entorno es percibido como inseguro son Quintana Roo, Baja California, seguido de Chiapas, Jalisco y Estado de México. Al respecto se presenta la gráfica de percepción de inseguridad elaborada por el INE:



¹ <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/Estudio-ninas-ninos-adolescentes-victimas-crimen.pdf>

² <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/Estudio-ninas-ninos-adolescentes-victimas-crimen.pdf>, p 356.



Si los datos del hogar nos reflejan una inicial percepción alta de inseguridad los datos se incrementan en la escuela, el porcentaje es del 31.4%, mientras que en el grupo de edades de 6 a 9 años, es del 61%, del grupo de 14 a 17 años, es de 49%. La escuela no es percibida por los menores como un espacio seguro.

La situación se agrava aún más en la percepción de inseguridad de la calle, en el grupo capital, de 6 a 9 años, el 71% de las y los niños dijeron sentirse inseguros. Los estados con mayor porcentaje no están necesariamente asociados a los índices delictivos del crimen organizado, pero sí revelan una percepción asociada a la urbanidad. Las entidades con mayor porcentaje son: Ciudad de México, Puebla, Nuevo León, Guanajuato y Estado de México.

En la citada consulta el 8% de las niñas y niños, han sufrido algún tipo de violencia, sea verbal, psicológica o física. En 10 años, de 2007 a 2018, las cifras que mayor alarmas reportaron son los homicidios, de una tasa del 7% en la década inaugural del siglo XXI, pasó a 21% por cada 100 mil habitantes. La geografía letal de la presencia de los grupos criminales es una primer respuesta al incremento, localizado en territorios como Guerrero, Guanajuato, Durango, Sinaloa, y también se refiere a otro tipo de delitos, como el trasiego de droga.

Por tasa no se alcanza a vislumbrar el dolor por el que han atravesado las familias al perder a un niño, niña o adolescente, de 2015 a 2018³, han sido asesinados 5, 829 menores de edad, mayormente matan a los varones (58%) que a las mujeres (42%), muchos de los casos, están asociados a variables de rezago social, son poblaciones pobres, desiguales y con acceso limitado a los servicios básicos, no hay vigilancia y sí mucha precariedad.

Esta situación de exclusión no solo se refleja en las cifras de muertes sino que también se refleja en otros delitos como la desaparición forzada y el extravío, ambos que ocasionan un boquete en la protección de los derechos humanos.

México se ha convertido en un país violento para las niñas, niños y adolescentes ante el aumento de menores asesinados y desaparecidos en territorio nacional. Entre el 2010 y el 2018 han ocurrido el 92% de las desapariciones de menores, representan el 18% del total de registros de lo que anteriormente fue el Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas y que la Comisión Nacional de Búsquedas de Personas no ha publicado aún los registros actualizados, así como su metodología⁴.

³ <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/Estudio-ninas-ninos-adolescentes-victimas-crimen.pdf>, p 360.

⁴ <https://piedepagina.mx/cnb-lleva-un-ano-de-retraso-en-la-publicacion-del-registro-de-personas-desaparecidas/>



La Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en su artículo 5, de las acciones y procedimientos, en la fracción VII se fija el Interés superior de la niñez, “las autoridades deberán proteger primordialmente los derechos de niñas, niños y adolescentes, y velar que cuando tengan la calidad de Víctimas o testigos, la protección que se les brinde sea armónica e integral, atendiendo a su desarrollo evolutivo y cognitivo, de conformidad con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;”

La ley crea un capítulo especial para la investigación de menores de 18 años desaparecidos. En el artículo 7, que las niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de los que no se tenga noticia, reporte o denuncia se deberá abrir una carpeta de investigación, con la finalidad de proteger a los menores, sin caer en ningún tipo de discriminación o dañe la integridad y dignidad de las y los afectados.

En el capítulo 9 se determina que la investigación será integral, transversal y con perspectiva de los derechos humanos, para así, garantizar todas las disposiciones que están escritas en la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes.

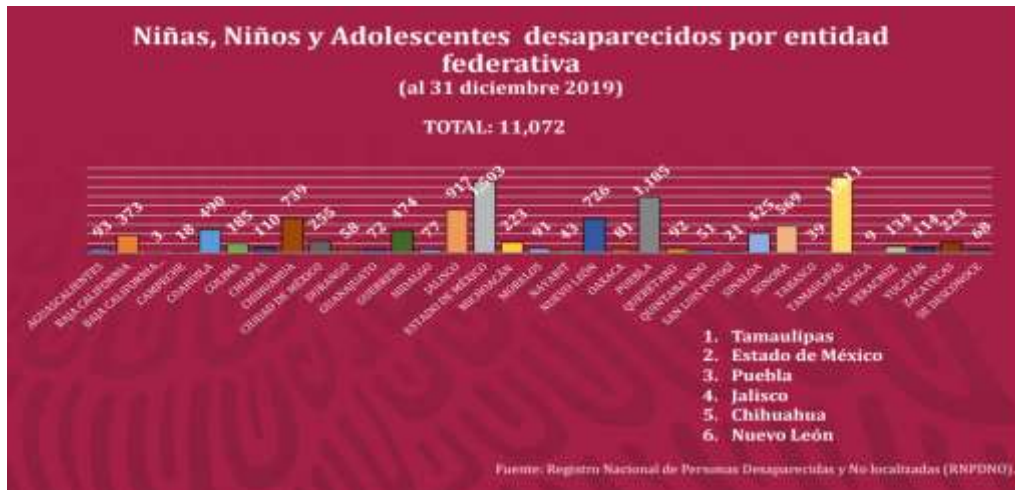
La desaparición de personas representa un grave daño al pacto social y la paz pública que impacta a la sociedad de manera directa, el incremento de los casos lamentablemente se ha normalizado, nos encontramos con decenas de anuncios en las calles, transporte público y redes sociales con la interrogante de: ¿Lo has visto?

Las niñas, niños y adolescentes representan un grupo poblacional vulnerable. La Red por los Derechos de la Infancia en México afirma que a cada día desaparecen 4 niñas, niños o adolescentes y asesinan a 3.6.⁵

La desaparición de menores es un hecho preocupante que debe motivar la acción inmediata de las autoridades, pues lo que debe prevalecer es el Estado de Derecho, la verdad y la inteligencia estratégica para encontrar el paradero de la víctima. En la percepción de las familias afectadas como de la sociedad civil organizada existe una deuda de los gobiernos ante la falta de medidas preventivas y políticas públicas eficaces y específicas en materia de búsqueda, investigación y enjuiciamiento en casos de desaparición de niñas, niños y adolescentes.

⁵ http://derechosinfancia.org.mx/index.php?contenido=boletin&id=160&id_opcion=73

Hasta diciembre del 2019 las autoridades se encuentran en la búsqueda de 11 mil 72 menores, de acuerdo con el **Informe de fosas clandestinas y registro nacional de personas desaparecidas o no localizadas de la Secretaría de Gobernación**, los estados de Tamaulipas, México, Puebla, Jalisco, Chihuahua y Nuevo León son las entidades que más casos reportan⁶.



El mismo informe de SEGOB menciona que de los años 60 al 31 de diciembre de 2019, la lista de desaparecidos la encabezan las mujeres de entre los 10 y 14 años y es inevitable asociar a este fenómeno de mujeres desaparecidas en nuestro país con las rutas de trata de personas que operan en los estados de Tlaxcala, Puebla, México y Morelos.

La información anterior confirma que tanto la edad, el sexo y el área geográfica marcan el destino de las niñas, niños y adolescentes de este país. Más aún, como ha reportado la ONU a través de la relatoría especial, se desconoce el número de menores reclutados por el crimen organizado⁷. Se presentan los datos gráficos de menores de 18 años extraviados o desaparecidos.



⁶ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/535387/CNB_6_enero_2020_conferencia_prensa.pdf.pdf

⁷ <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/Estudio-ninas-ninos-adolescentes-victimas-crimen.pdf>, p 364.



Cuando un menor desaparece los familiares deben recurrir a la Alerta Amber, una herramienta que utiliza México desde 2012; se trata de un programa que se diseñó en Estados Unidos y consiste establecer mecanismos de búsqueda para pronta recuperación de Niñas, Niños y Adolescentes.

Para la activación de la Alerta Amber, se aplican tres criterios: i) la víctima debe ser menor de 18 años de edad; ii) debe existir un riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal, por motivo de ausencia, desaparición, extravío, privación ilegal de la libertad o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún ilícito, ocurrido en territorio nacional; y iii) que exista información suficiente sobre la niña, niño o adolescente, como: datos de las circunstancias del hecho, nombre, edad, sexo, media filiación, señas particulares, padecimientos o discapacidades, vestimenta, lugar, personas y vehículos involucrados, la última vez que fue vista y otra información que se considere relevante⁸.

De no reunir los requisitos anteriores solo se puede activar la alerta “Pre-Alerta Ámber” la cual indica un nivel de urgencia inmediata menor que una Alerta Ámber, situación que pone en estado de indefensión a las niñas, niños y adolescentes migrantes a su paso por México, muchas veces se carece de información sobre su identidad, señas particulares y posibles personas involucradas.

Cuando sucede la sospecha de desaparición de un menor, son los familiares, vecinos y amigos quienes inician con el proceso de levantar una alerta que indique el inicio de las acciones de búsqueda, incluso las redes sociales se han convertido en una herramienta crucial mientras transcurre el tiempo en que las autoridades pueden activar la Alerta Ámber.

En el proceso de seguimiento se registran muchas inconformidades de los familiares y organizaciones de la sociedad civil al reportar que las fiscalías no actúan de forma inmediata, cuando el tiempo en la búsqueda de un menor y de cualquier desaparecido es crucial, ya que ese lapso de tiempo permite a los captores huir con las víctimas.

Cabe señalar que en los ministerios públicos establecen que, el rango de tiempo para activar la Alerta Ámber de hasta 72 horas a partir de la denuncia. En mayo de 2018 la Ciudad de México fue la única entidad que realizó cambios a esta herramienta al determinar que su activación y la búsqueda debía ser inmediata, sin que transcurra plazo alguno, como las 72 horas de espera.

Aunado a los anterior, la Red por los Derechos de la Infancia A.C afirma que no hay una base de datos en la que aparezcan el total de las alertas Amber que se emiten en el país “No hay una forma ni un protocolo específico para saber

⁸ <https://www.fundacionjusticia.org/wp-content/uploads/2017/08/-NNADenunciaGTDFI30-08-2017.pdf>



cuándo se emite alguna Alerta Amber y también cuando se dejan de activar⁹ además de no existir un protocolo único de búsqueda en las entidades federativas.

De lo anterior se desprende que la eficiencia de la Alerta Ámber es limitada, al no considerar debidamente que desde el momento en el que se desconoce el paradero de un menor, las primeras horas de búsqueda, son las más importantes.

A pesar de que nuestro país ha ratificado diversos tratados internacionales en materia de protección de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, nuestra niñez parece olvidada de las acciones gubernamentales eficaces, actualmente la mayoría de apoyo proviene de organizaciones sociales de la sociedad civil.

Por su parte Jan Jarab, Representante en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, dijo que los derechos de las niñas y niños no pueden ser considerados como un tema decorativo en un país donde un alto porcentaje de las desapariciones son de personas menores de edad en un contexto de violencia generalizada, donde los Estados tienen la obligación de realizar sin demora la investigación para localizar a una niña o niño desaparecido “Tenemos que desarrollar la búsqueda rápida, eficaz y empática y revertir la cultura de impunidad”.

En México las autoridades siguen operando de manera habitual, sin acciones concretas, sin tomar en consideración que los casos de desaparición van en aumento encontrándose vinculadas muchas veces a células de crimen organizado. Las tres primeras horas son cruciales, porque en ese tiempo una niña o un niño puede ser víctima de la comisión de un delito.

Es necesario que la perspectiva de creación y aplicación de leyes y políticas públicas tenga como centro el interés superior del niño y la niña y que, como lo prevé la Convención sobre Derechos del Niño evitar que la problemática se quede en los archivos de los gobiernos. Es urgente que haya corresponsabilidad en las instituciones de injusticia, las cifras asombran de manera negativa, existe una homogénea impunidad, de cada 100 carpetas de investigación por desaparición, sólo una alcanza sentencia. Es decir el 99% de los casos quedan impunes.¹⁰

Son necesarias acciones de capacitación para los funcionarios públicos que se encuentran a cargo de acciones dirigidas de búsqueda de menores desaparecidos e igualmente es necesario simplificar los procedimientos existentes para activar el Protocolo de la Alerta Ámber.

⁹ <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/que-es-como-funciona-alerta-amber/>

¹⁰ <https://cuestionone.com/detalle/mexico/la-%E2%80%99Cepidemia%E2%80%99D-de-las-ninas-y-ninos-desaparecidos-en-mexico>



Nuestro gobierno en funciones tiene la oportunidad histórica para cambiar la situación de violencia e inseguridad que percibe y vive en carne propia las Niñas, Niños y Adolescentes, es urgente trabajar con respeto y garantizar los derechos de la infancia y la promoción irrestricta de los derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto, se someta a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación para que consolide las comisiones locales de búsquedas de personas de las 32 entidades federativas y se termine de construir el Proyecto de Protocolo Homologado de Búsqueda con el fin de implementar el protocolo de búsqueda unificado con énfasis en las niñas, niños y adolescentes en el país.

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión Exhorta con pleno respeto a la Secretaría de Gobernación a establecer como agenda prioritaria las acciones tendientes en la prevención del delito de desaparición forzada de niñas, niños y adolescentes en el país.

Tercero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión Exhorta con pleno respeto a la Secretaría de Gobernación a fortalecer los mecanismos existentes en materia de alerta temprana y búsqueda urgente de niñas, niños y adolescentes desaparecidos en México.

Suscribe

Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez

Dado en la sede de la Comisión Permanente a 14 de julio del 2020.